

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1575

Número de Repertorio: 4453

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DACION EN PAGO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1575 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1708212780	CADENA MORAN FABRICIO GERMAN	ADQUIRENTE
0101560381	MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE	TRADENTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2091518000	9748	DACION EN PAGO

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DACION EN PAGO

Fecha inscripción: jueves, 04 julio 2024

Fecha generación: jueves, 04 julio 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 8 2 4 9 3 D B R 0 N I K





Factura: 001-001-000093723



20241701005P04618

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20241701005P04618						
ACTO O CONTRATO:							
DACIÓN EN PAGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2024, (13:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101560381	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CADENA MORAN FABRICIO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708212780	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	202178.72						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241701005P04618
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2024, (13:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2Xid4BckMWkSZWDia96jzRMlfa142014cNMwbZp5QuzAchUuQqQA9uSUd
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 **ESCRITURA N°.**

2

2024 ✓	17	01	05	P04618 ✓
--------	----	----	----	----------

3
4
5
6
7
8
9



10
11

DACION EN PAGO

12
13

QUE OTORGA:

14
15

GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO ✓

16
17

A FAVOR DEL SEÑOR:

FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN ✓

18
19

CUANTIA: (USD. \$202.178,72) ✓

20
21

Di 2 copias

22
23

P.M.C.

24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha,
República del Ecuador; hoy veinte y seis (26) ✓ de junio del
dos mil veinte y cuatro ✓, ante mí, **DOCTOR WILMER ROGELIO**
CAMPAÑA CHÁVEZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,
comparece, por una parte, en calidad de **TRADENTE:** el señor

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO, de estado civil
2 divorciado, por sus propios y personales derechos,
3 domiciliado en la calle Humberto Salvador Conjunto BJ Sierra
4 Morena y Rita Lecumberry, Casa D ocho (D8), de la parroquia
5 Tumbaco en esta ciudad de Quito, teléfono: cero nueve nueve
6 cinco ocho tres seis cuatro cuatro siete (0995836447),
7 correo electrónico: fmartinez1308@gmail.com, por otra
8 parte, en su calidad de **ADQUIRIENTE**: el señor **FABRICIO**
9 **GERMAN CADENA MORÁN**, de estado civil casado, por sus
10 propios derechos y por los que representa de la sociedad
11 conyugal que tiene formada con la señora Ingrid Paola Ayala
12 Pavón, domiciliado en la calle Alfonso Lamiña, Edificio
13 Mülhouse, Departamento ciento uno (101) Urbanización La
14 Florencia, de la parroquia Cumbayá en esta ciudad de Quito,
15 teléfono: cero nueve nueve nueve dos cero uno uno cero tres
16 (0999201103), correo electrónico:
17 fabricio.g.cadena@gmail.com. Los comparecientes declaran
18 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
20 conocerles doy fe por haberme presentado sus respectivos
21 documentos de identificación, solicitándome que las cédulas
22 de ciudadanía sean agregadas debidamente certificadas,
23 autorizándome el acceso al Sistema Nacional de
24 Identificación Ciudadana y la impresión de los certificados
25 electrónicos de datos de identidad ciudadana de
26 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley
27 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la
28 obtención de su información en el Registro Personal Único

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario



1 cuyo custodio es la Dirección General de Registro
2 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito
3 con esta Notaría; y, en virtud de lo que exige la Ley Orgánica
4 Electoral, Código de la Democracia, se agregan copias
5 certificadas de la papeletas de votación; bien instruido en
6 el objeto de esta Escritura Pública, proceden libre y
7 voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
9 díguese insertar una más de escritura pública de **DACIÓN EN**
10 **PAGO**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración
12 de la presente escritura pública de Dación en Pago, por una
13 parte el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO**,
14 divorciado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía
15 No. 0101560381, de 65 años de edad, empleado privado,
16 domiciliado en Humberto Salvador Conjunto BJ Sierra
17 Morena y Rita Lecumberry, Casa D8, de la parroquia
18 Tumbaco, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de
19 Pichincha, con número de teléfono: 0995836447 y correo
20 electrónico: fmartinez1308@gmail.com, por mis propios y
21 personales derechos, en calidad de **TRADENTE**; y, por otra
22 parte, el señor **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN**, casado,
23 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No.
24 1708212780, de 51 años de edad, Ingeniero en
25 Administración de Empresas, domiciliado en la calle Alfonso
26 Lamiña, Edificio Mülhouse, departamento 101 Urbanización
27 La Florencia, de la parroquia Cumbayá, de esta ciudad de
28 Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, con número de

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 teléfono 0999201103 y correo electrónico:
2 fabricio.g.cadena@gmail.com, por mis propios derechos, en
3 calidad de **ADQUIRIENTE**. Los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y
5 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. -**
6 **ANTECEDENTES: DOS. UNO:** El señor **GIL FRANCISCO**
7 **VICENTE MARTINEZ MALO**, actualmente mantiene una
8 deuda por el valor de **DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO**
9 **SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 72/100**
10 **(USD \$202.178,72)** a favor del señor **FABRICIO GERMAN**
11 **CADENA MORÁN. DOS. DOS:** Por convenir a sus intereses, el
12 señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO** y el señor
13 **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN** llegaron a suscribir un
14 acta de mediación de total acuerdo, con el fin de extinguir la
15 **DEUDA**. En dicho acuerdo el señor **GIL FRANCISCO VICENTE**
16 **MARTINEZ MALO**, se comprometió a traspasar el 100% del
17 lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario de la
18 Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Superficie total:
19 390 Metros Cuadrados en dación en pago a favor del señor
20 **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN. DOS. TRES:** El señor **GIL**
21 **FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO**, en su estado civil de
22 divorciado, adquirió el 100% de un lote de terreno ubicado
23 en la Lotización Centenario, Parroquia Los Esteros, Cantón
24 Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las
25 siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE: 13,00**
26 **metros - Calle publica; POR ATRÁS: 13,00 metros - Lote N°**
27 **16 de la misma manzana; POR EL COSTADO DERECHO: 30,00**
28 **metros - Calle Publica; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO:**

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 30,00 metros - Lote N° 31 de la misma manzana. **ÁREA**
2 **TOTAL: 390,00 M2.** Inmueble adquirido de la siguiente
3 manera: Mediante escritura pública de Compraventa
4 celebrada suscrita en la ciudad de San Pablo de Manta,
5 provincia de Manabí, República del Ecuador, el día treinta
6 (30) de diciembre del dos mil veinte (2020), ante
7 ABOGADA ANA CRISTINA MERO LARGACHA, NOTARIA
8 PÚBLICA ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN
9 MANTA, mediante acción de personal número cero, seis,
10 siete, siete, cuatro, guión DP trece guión dos mil veinte guión
11 KP (06774-DP13-2020-KP) del veintitrés de diciembre del
12 dos mil veinte, firmada por el Director Provincial de Manabí
13 del Consejo de la Judicatura, Abg. José Verdi Cevallos Alarcón
14 e inscrita en el Registro de la Propiedad el lunes, 04 enero
15 2021, con el número de inscripción 5 y número de repertorio
16 14. Con los linderos, superficie, observaciones, dimensiones
17 y demás especificaciones constantes en la adjunta.
18 **TERCERA: DACIÓN EN PAGO: TRES. UNO:** En mérito de los
19 antecedentes expuestos y que forman parte esencial e
20 integrante de esta escritura, especialmente lo referido en el
21 acta de mediación, el señor GIL FRANCISCO VICENTE
22 MARTINEZ MALO, por sus propios y personales derechos,
23 estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y
24 mentales, manifiesta que, por este medio con el fin de
25 extinguir la DEUDA en su totalidad realiza una dación en
26 pago y por lo mismo entrega el 100% del lote de terreno
27 ubicado en la Lotización Centenario de la Parroquia Los
28 Esteros del Cantón Manta. Superficie total: 390 Metros



Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 **Cuadrados, con Código Catastral/Identificado Predial:**
2 **2091518000**, cuyas especificaciones se encuentran
3 señaladas en la cláusula previa a favor del señor FABRICIO
4 GERMAN CADENA MORÁN, por lo que este pasa a ser el único
5 y legítimo propietario del Inmueble. **TRES. DOS:** Por su
6 parte, el señor FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN, tiene a
7 bien aceptar la dación en pago que efectúa el señor GIL
8 FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO, para que opere el
9 mismo y por tanto se cancele la totalidad de la DEUDA,
10 conforme al acta de mediación suscrita entre las partes.
11 **TRES.TRES:** El señor GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ
12 MALO, declara transferir el dominio y posesión del inmueble
13 antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos,
14 costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin
15 reserva de ninguna naturaleza; por lo que, si alguna parte de
16 estos no estuvieran comprendidos en los linderos y
17 dimensiones descritos, también quedará incluidos en la
18 presente dación, pues su ánimo es que el mismo alcance a
19 todo lo que actualmente existe con sus construcciones y
20 mejoras realizadas, sin reservas ni limitaciones de ninguna
21 índole. En tal sentido, se deja expresa constancia que la
22 entrega en dación del Inmueble se lo realiza como CUERPO
23 CIERTO. Así mismo, la dación se extiende a los frutos civiles
24 y todos aquellos muebles que por accesión a los bienes se
25 reputen inmuebles de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA**
26 **CUARTA: DECLARACIONES.** - Las partes comparecientes
27 tienen a bien aceptar las siguientes declaraciones: **CUATRO**
28 **UNO:** El señor FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN, acepta la

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 dación del Inmueble como pago por la totalidad de la DEUDA,
2 sin que esto constituya novación, prórroga de plazo y/o
3 modificación de las obligaciones, en tanto y en cuanto las
4 mismas se encuentran totalmente canceladas. **CUARTA CLÁUSULA.**
5 **- IMPUTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES:** El señor FABRICIO
6 GERMAN CADENA MORÁN, imputará los valores recibidos
7 mediante esta dación en pago, a todas las obligaciones
8 vencidas del señor GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ
9 MALO, relacionadas con la DEUDA. **CLÁUSULA QUINTA. -**
10 **CUANTÍA:** Las partes libremente convienen en señalar como
11 la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y**
12 **OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 72/100 (USD**
13 **\$202.178,72)**, como valor de esta dación en pago del
14 Inmueble. **CLÁUSULA SEXTA. - SANEAMIENTO Y ENTREGA**
15 **FÍSICA:** Con los antecedentes expuesto, el señor GIL
16 FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO transfiere los
17 derechos de propiedad, esto es, el dominio, posesión, uso y
18 goce del Inmueble entregado en dación, declarando que
19 dicho Inmueble es de su propiedad, y que sobre el mismo no
20 pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni se
21 encuentran afectados por embargos, acciones rescisorias,
22 reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, o
23 arrendamientos. Por su parte, el señor FABRICIO GERMAN
24 CADENA MORÁN acepta la entrega en dación en pago que le
25 hacen a su favor. La entrega física del Inmueble se la realiza
26 mediante el presente instrumento, por lo tanto, a partir de
27 su suscripción queda en propiedad del señor FABRICIO
28 GERMAN CADENA MORÁN, aceptando la misma que se ha

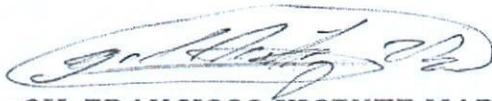
Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 inspeccionado la propiedad y revisado la documentación
2 correspondiente a ella y al giro del negocio al que está
3 destinada, aceptando a satisfacción la misma en las
4 condiciones que se encuentra a la fecha, no teniendo nada
5 que reclamar en el presente ni en el futuro. **CLÁUSULA**
6 **SÉPTIMA.** - Los comparecientes, cada uno por sus propios y
7 personales derechos aceptan la dación de pago en los
8 términos señalados por convenir a sus mutuos intereses, sin
9 tener nada que reclamarse a presente ni futuro. **CLÁUSULA**
10 **OCTAVA. - GASTOS:** Todos los gastos que ocasionen la
11 celebración e inscripción de la presente escritura correrán
12 por cuenta del señor FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN.
13 **CLÁUSULA NOVENA:** Para todos los efectos derivados de la
14 celebración del presente contrato las partes fijan su
15 domicilio en la ciudad de Quito y se someten en primera
16 instancia al Centro de Mediación Immediatio y
17 posteriormente a los jueces competentes de esta
18 jurisdicción. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INSCRIPCIÓN:** Queda
19 facultado y autorizado el señor FABRICIO GERMAN CADENA
20 MORÁN, para solicitar y obtener la inscripción de la presente
21 escritura en el Registro de la Propiedad de Manta. Usted
22 señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de
23 estilo para la perfecta validez de la presente escritura. **(Hasta**
24 **aquí la minuta)** Que los comparecientes la aceptan en todas sus
25 partes y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor
26 legal, suscrita por el Abogado **LUIS MEDARDO VILLACÍS**
27 **REYSANCHO, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO**
28 **DIECISIETE GUION DOS MIL DIECISIETE GUION SEIS DOS SEIS**

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

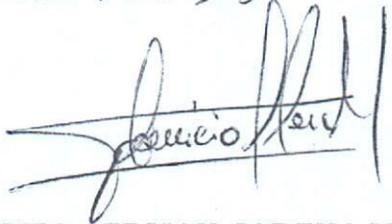
1 **DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.-** Para su
2 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
3 caso y leída a los comparecientes por mí, Notario, se
4 ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto,
5 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DO
6 **TODO LO CUAL DOY FE.-**



7
8
9 

10 **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO**

11 C.C. 0101560381

12
13 

14
15 **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN**

16 C.C. 1708212780

17
18
19
20 
21 **EL NOTARIO**

22 **DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ**

23 **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

24
25
26
27
28

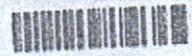


**PAGINA
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEMILA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ MALO FRANCISCO VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
INAYACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **010156038-1**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E21343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ PALACIOS EMMAHUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALO B GUILLEMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

DR. WILMER CAMPAÑA
 NOTARIO
QUITO - ECUADOR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 DE ABRIL DE 2024

MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE N: **12359198**

PROVINCIA **PICHINCHA**

CIRCULO ORIPICIAL

CANTÓN **QUITO**

PARRQUIA **TURBACO**

ZONA: **1**

JUNTA No **0034** MASCULINO



CC N: **0101560381**

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En **1** foja(s).

Quito a **26 JUN. 2024**


Dr. Wilmer Campaña
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101560381

Nombres del ciudadano: MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MARTINEZ PALACIOS EMMANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MALO B GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2024

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 247-033-37487



247-033-37487

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708212780

Nombres del ciudadano: CADENA MORAN FABRICIO GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA PAVON INGRID PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 1991

Datos del Padre: CADENA MANTILLA GERMAN EFREN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORAN VALLADARES MARCIA GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2024

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 241-033-37541



241-033-37541

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble

9748

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24009802
Certifico hasta el día 2024-03-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2091518000
Fecha de Apertura: miércoles, 26 noviembre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización Centenario

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Superficie total: 390 Metros Cuadrados, que tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: Trece metros y calle pública

Atras: Trece metros y lindera con lote número dieciséis de la misma manzana

Derecho: Treinta metros y linderando con calle pública

Izquierdo: Treinta metros y linderando con el lote treinta y uno de la misma manzana

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. ✓

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	135 viernes, 18 enero 1985	432	434
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	678 viernes, 10 marzo 2000	3874	3876
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1705 viernes, 12 diciembre 2008	22731	22740
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	863 Jueves, 24 diciembre 2020	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	5 lunes, 04 enero 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 18 enero 1985

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 enero 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compra-venta Un solar ubicado en la Lotización El Centenario de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Para la SEÑORA JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO DE ECHEVERRÍA le corresponde la mitad del terreno o sea una area que tiene los siguientes linderos y medidas: por el frente calle publica, con quince metros; por atras, con el lote numero dieciséis de la misma manzana con igual medida de quince metros por

el costado derecho, con la otra compradora señorita Soraya Proaño Carbo, con trece metros, u por el costado izquierdo con calle publica y trece metros; EL SEGUNDO CUERPO ES PARA LA SEÑORÍA SORAYA DE LAS MERCEDES PROAÑO CARBO, una area con las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente, calle publica con quince metros, por atras , lote dieciséis de la misma manzana con igual medidas de quince metros, por el costado derecho, el lote numero treinta y uno de la misma manzana con trece metros; i, por el costado izquierdo, con la primera portadora señora Jacqueline Proaño de Echeverría, con trece metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PROAÑO CARBO SORAYA DE LAS MERCEDES	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PROAÑO CARBO JACQUELINE ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARBO MIRANDA GLADYS GEOCONDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 marzo 2000

Número de Inscripción : 678

Folio Inicial: 3874

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1267

Folio Final : 3876

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 febrero 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	QUIROZ PARRAGA WILLIAN SALVADOR	DIVORCIADO(A)	TARQUI
VENDEDOR	VERA CEDEÑO GUSTAVO MANUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CARBO SORAYA DE LAS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 12 diciembre 2008

Número de Inscripción : 1705

Folio Inicial: 22731

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7167

Folio Final : 22740

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 diciembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUIROZ PARRAGA WILLIAN SALVADOR	DIVORCIADO(A)	TARQUI

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 24 diciembre 2020

Número de Inscripción : 863

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4366

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 diciembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta y levantamiento de prohibición de enajenar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINGHA C.A		
DEUDOR HIPOTECARIO	QUIROZ PARRAGA WILLIAM SALVADOR	DIVORCIADO(A)	



Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: Lunes, 04 enero 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 diciembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con un área total de 390M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE	DIVORCIADO(A)	CUENCA
VENDEDOR	QUIROZ PARRAGA WILLIAM SALVADOR	DIVORCIADO(A)	TARQUI

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitió el 2024-03-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24009802 certifico hasta el día 2024-03-19, la Ficha Registral Número: 9748.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

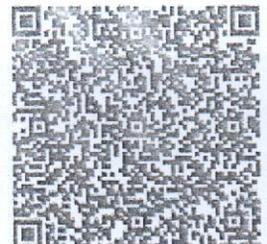
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 2 0 1 4 R 9 N 0 A N O



N° 062024-120534

Manta, martes 25 junio 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DACIÓN EN PAGO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-09-15-18-000 perteneciente a MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE con C.C. 0101560381 ubicada en LOT. CENTENARIO BARRIO ALTAGRACIA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$152,097.92 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES 92/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$202,178.72 DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES 72/100.
NO GENERA UTILIDADES



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121584BTQ0G3P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 2611 471 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

payphone



GAD MANTA

1360000980001
CALLE 9 Y AVENIDA 4
052611558

MASTERCARD
PRODUBANCO/PROMERICA

TARJETA: 54519530XXXXXX31 REF: 136229
FECHA: 25/06/2024 HORA: 12:42:00

AUTORIZACIÓN # 242181

BASE TARIFA 15.00	USD	\$ 0.00
BASE TARIFA 0	USD	\$ 2628.33
SUBTOTAL	USD	\$ 2628.33
IVA	USD	\$ 0.00
SERVICIOS	USD	\$ 0.00
TOTAL	USD\$	2628.33

REFERENCIA: Impuestos DE
ALCABALAS_CC-782602/

DEBO Y PAGARÉ AL EMISOR INCONDICIONALMENTE, Y SIN PROTESTO EL
TOTAL DE ESTE PAGARÉ MAS LOS INTERESES Y CARGOS POR SERVICIO.
EN CASO DE MORA PAGARÉ LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA PARA EL
EMISOR.

DECLARO QUE EL PRODUCTO DE ESTA TRANSACCIÓN NO SERÁ UTILIZADO
EN ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVO (LEY 108).

NOMBRE(S)

-ORIGINAL-

N° 062024-120022

Manta, lunes 17 junio 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CADENA MORAN FABRICIO GERMAN** con cédula de ciudadanía No. **1708212780**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

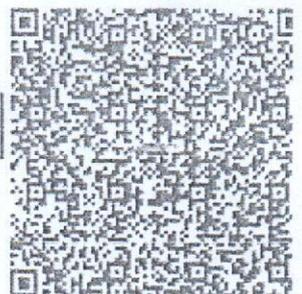
Fecha de expiración: miércoles 17 julio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121070V6TXIWI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 062024-120232

Manta, miércoles 19 junio 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE** con cédula de ciudadanía No. **0101560381**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 19 julio 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121280XIQPPL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062024-120261

N° ELECTRÓNICO : 234756

Fecha: 2024-06-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-15-18-000

Ubicado en: LOT. CENTENARIO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 390 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0101560381	MARTINEZ MALO-GIL FRANCISCO VICENTE /

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 48,906.00

CONSTRUCCIÓN: 103,191.92

AVALÚO TOTAL: 152,097.92

SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES 92/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121309A6UWKSH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-20 10:46:59

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 801487

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-09-15-18-000	380	\$ 152097.92

Dirección	Año	Control	Nº Título	2024-06-24 12:42:47
LOT. CENTENARIO	2024	740972	801487	

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE	0101560381

Fecha de pago: 2024-06-24 12:42:04 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargos y Rebajas(-)	Valor a Pagar	
IMPUESTO PREDIAL	17.78	0.00	17.78	17.60
MEJORAS 2012	2.33	0.00	2.33	1.91
MEJORAS 2013	14.85	0.00	14.85	2.18
MEJORAS 2014	15.62	0.00	15.62	2.81
MEJORAS 2015	0.05	0.00	0.05	0.04
MEJORAS 2016	0.65	0.00	0.65	0.53
MEJORAS 2017	16.89	0.00	16.89	13.93
MEJORAS 2018	21.31	0.00	21.31	17.47
MEJORAS 2019	2.10	0.00	2.10	1.72
MEJORAS 2020	21.00	0.00	21.00	17.22
MEJORAS 2021	6.15	-1.11	5.04	5.04
MEJORAS 2022	0.88	-0.18	0.70	0.80
MEJORAS 2023	1.47	-0.26	1.21	1.21
TASA DE SEGURIDAD	12.70	0.00	12.70	12.70
TOTAL A PAGAR			\$ 115.16	
VALOR PAGADO			\$ 115.16	
SALDO			\$ 0.00	



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT616435522195

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley
Notarial CERTIFICO que los documentos que anteceden
en - 8 - folios es fiel certificación de documentos
materializados desde página web o soporte electrónico.

Quito a 26 JUN. 2024

Dr. Wilmer Caspana
Dr. Wilmer Caspana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Acta Total de Acuerdo

Caso No. 157-2024

ASC

En la ciudad de Quito, el día 18 de junio del 2024 se expide la presente Acta de Mediación, bajo los siguientes términos:

1. Comparecientes:

Comparecen a la celebración de la presente acta de mediación, por una parte, el señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1708212780; y, por otra parte, el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101560381, ambos por sus propios y personales derechos. Actúa el **MSC. ALEXIS SALAS CERVANTES**, portador de la cédula de ciudadanía número 1717597437 en calidad de mediador y director del IMMEDIATIO Centro de Mediación.

2. Base legal:

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 190, señala que "Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos...", y que "estos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda"
- 2.2. La Ley de Arbitraje y Mediación, en su artículo 43, determina "La Mediación es un procedimiento de solución de conflictos en el cual las partes, asistidas por un tercer neutral llamado mediador/a procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto"
- 2.3. El artículo 46 de la Ley de Arbitraje y Mediación establece en la mediación podrá proceder: "...a) cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación, b) a solicitud de las partes o unas de ellas; y, c) cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes las acepten.

3. ANTECEDENTES DEL CASO:





- 3.1. El señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101560381 actualmente mantiene una deuda de **DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 72/100 (USD \$202.178,72)**, a favor del señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1708212780.
- 3.2. Por lo antes mencionado, ambas partes, han solicitado a IMMEDIATIO Centro de Mediación, el 10 de junio del 2024, una audiencia de mediación.
- 3.3. IMMEDIATIO Centro de Mediación, teniendo en cuenta la solicitud mencionada previamente, convoca a las partes para que tenga lugar la respectiva audiencia de mediación el día 18 de junio de 2024 a las 10h00.

4. ACUERDOS:

El señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1708212780; y, por otra parte, el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101560381, ambos por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente:

ACEPTACIÓN DE LA DEUDA Y FORMA DE PAGO:

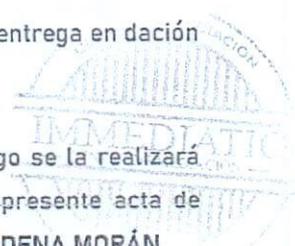
- 4.1. El señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO** reconoce la deuda de **DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 72/100 (USD \$202.178,72)** a favor del señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN**.
- 4.2. Las partes acuerdan que para llegar a solventar de manera inmediata la deuda, el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO** pagará la cantidad **DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 72/100 (USD \$202.178,72)** a favor del señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN** de la siguiente manera:
- 4.2.1. El señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO** por sus propios y personales derechos, estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y mentales, manifiesta que, con el fin de extinguir la **DEUDA** en su totalidad realizará una dación en pago y por lo mismo entregará el 100% del lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Superficie total: 390 Metros Cuadrados, con Código Catastral/Identif.Predial: 2091518000, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE: 13,00 metros - Calle publica; POR ATRÁS: 13,00 metros - Lote N° 16 de la misma manzana; POR EL**



COSTADO DERECHO: 30,00 metros - Calle Publica; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 30,00 metros - Lote N° 3 de la misma manzana. **ÁREA TOTAL: 390,00 M2.** Inmueble adquirido de la siguiente manera: Mediante escritura pública de Compraventa, celebrada suscrita en la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día treinta (30) de diciembre del dos mil veinte (2.020); ante la ABOGADA ANA CRISTINA MERO LARGACHA, NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA, mediante acción de personal número cero, seis, siete, siete, cuatro, guión DP trece guión dos mil veinte guión KP (06774-DP13-2020-KP) del veintinueve de diciembre del dos mil veinte, firmada por el Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, Abg. José Verdi Cevallos Alarcón e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el lunes, 04 enero 2021, con el número de inscripción 5 y número de repertorio 14.



- 4.3. Las escrituras de la dación de pago descrita en la cláusula 4.2.1 se deberá realizar hasta en 15 días término, contados a partir de la suscripción de la presente acta de mediación.
- 4.4. Por lo cual, el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO** se compromete a entregar todos los documentos necesarios para la transferencia de dominio a favor del señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN**.
- 4.5. Asimismo, el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO** suscribirá cualquier documento público y/o privado que se requiera para la transferencia de dominio a favor del señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN**.
- 4.6. El señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO** manifiesta que el bien inmueble descrito en la cláusula 4.2.1 de la presente acta de mediación es de su propiedad, y que sobre el mismo no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni se encuentran afectados por embargos, acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, o arrendamientos.
- 4.7. El señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO** faculta y autoriza al señor **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN**, para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de Manta.
- 4.8. Por su parte, el señor **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN** acepta la entrega en dación en pago que le hacen a su favor.
- 4.9. La entrega física del Inmueble materia de la presente dación en pago se la realizará, hasta el 04 de julio del 2024, sin embargo, a la suscripción de la presente acta de mediación la posesión queda a favor del señor **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN**.





- 4.10. Los comparecientes, cada uno por sus propios y personales derechos manifiestan que una vez que el bien inmueble descrito en la cláusula 4.2.1 de la presente acta de mediación se inscriba en el Registro de la Propiedad respectivo a favor del señor **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN**, nada tendrán que reclamarse a presente ni futuro.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS:

- 4.11. En caso de que, el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO** se niegue suscribir cualquier documento público y/o privado que se requiera para la transferencia de dominio a favor del señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN**, faculta a los señores Jueces para que ellos sean los que ordenen la adjudicación del bien inmueble descrito en la cláusula 4.2.1 de la presente acta de mediación a favor del señor **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN**.
- 4.12. Y/o el bien inmueble descrito en la cláusula 4.2.1 de la presente acta de mediación no sea posible de transferir a favor del señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN**, ni aún por orden de juez competente, el señor **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN** podrá solicitar de manera inmediata a cualquier UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA y/o a cualquier competente que ordene al señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO** el pago inmediato por el valor DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 72/100 (USD \$202.178,72).
- 4.13. Y, a su vez, en caso de incumplimiento el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO** deberá pagar el interés legal estipulado por el Banco Central del Ecuador hasta el momento del pago total de la deuda y adicionalmente una multa del 10% sobre el valor adeudado pendiente a la ejecución del acta de mediación, más las costas procesales y honorarios profesionales de los abogados patrocinadores del señor **FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN** bastando la presentación de la factura.

NOTIFICACIONES:

- 4.14. El señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO** acepta expresamente que en caso de llegar ejecutar judicialmente la presente ACTA DE MEDIACION está de acuerdo con que se le cite por boleta al correo electrónico fmartinez1308@gmail.com, conforme lo señala el artículo 55.1 del Código Orgánico General de Procesos, en el que dispone: "...Citación por boletas en el domicilio electrónico.- A las personas naturales o jurídicas



IMMEDIATIO
— CENTRO DE MEDIACIÓN —

que hayan pactado expresamente en un contrato un domicilio electrónico para citaciones se les citará en las direcciones de correo electrónico.

JURISDICCIÓN:

- 4.15. Las partes acuerdan que renuncian a su domicilio y se someterán a los jueces ordinarios y competentes de la ciudad de Quito.



AL CUMPLIMIENTO:

- 4.16. Al cumplimiento de todas las disposiciones, las partes expresamente reconocen que no mantienen ningún otro impase, reclamo o disputa entre ellas a la celebración de la audiencia de mediación, por ende, el cumplimiento de esta acta, dará por terminada toda controversia existente entre ellas.

5. RESPONSABILIDAD DEL ACUERDO:

Las partes declararán que los documentos, informes y certificaciones por ellas aportados como base del acuerdo de mediación, son fiables y auténticos.

Así también, se deja constancia que los acuerdos que constan en el acta son de exclusiva responsabilidad de las partes.

Immediatio Centro de Mediación y el Mediador, no se responsabilizan por el acuerdo llegado y que consta de la presente Acta, siendo estos de responsabilidad exclusiva de las personas que han intervenido en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Arbitraje y Mediación, quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes.

Además, por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación.

6. ACEPTACIÓN:





Se deja constancia que las partes llegaron a los acuerdos plasmados en esta acta de forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna clase o naturaleza.

De conformidad al artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, esta acta tiene efecto de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada; por tanto, se podrá ejecutar de la misma forma que esta última.

Por la sola firma del mediador se presume que el presente documento y las firmas contenidas en él son auténticas.

7. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los acuerdos que constan en esta acta de mediación serán confidenciales, según lo establece el Art. 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las partes se advertirán expresa y mutuamente de los documentos que tengan el carácter de confidencial.

8. DECLARACIONES:

8.1. Las partes aceptan que los acuerdos establecidos en la presente acta de mediación son de obligatorio cumplimiento.

8.2. Las partes ratifican las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente documento, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

8.3. Las partes declaran que tienen suficiente capacidad legal para obligarse en esta acta.

8.4. Las partes renuncian a iniciar cualquier tipo de acción tendiente a obtener la nulidad de la presente acta de mediación.

9. DISPOSICIONES MISCELÁNEAS:

En caso de que alguna disposición de esta acta de mediación fuere inaplicable o nula con arreglo a las normas imperativas aplicables, las restantes disposiciones se aplicarán en todo su tenor y fuerza.

10. CUANTÍA:



La cuantía de esta mediación es de DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 72/100 (USD \$202.178,72).

II. PAGO POR SERVICIOS DE MEDIACIÓN:

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 10 de la presente acta de mediación, y de acuerdo al tarifario de IMMEDIATIO Centro de Mediación.

Los costos iniciales y finales son de USD \$2.021,78 incluido el IVA, valor que será asumido por el señor FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN.

Para constancia de lo escrito, las partes, las cuales tienen plena capacidad para obligarse por sí mismas, una vez informadas del deber de confidencialidad establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro, y del hecho de que los acuerdos realizados en el acta tienen carácter de obligatorios; firman el presente documento en 3 originales, en presencia del mediador y director de IMMEDIATIO Centro de Mediación.

FABRICIO GERMÁN CADENA MORÁN
C.c.: 1708212780



GIL FRANCISCO VICENTE MARTÍNEZ MALO
C.c. 0101560381



MSC. ALEXIS SALAS CERVANTES
DIRECTOR/MEDIADOR
IMMEDIATIO CENTRO DE MEDIACIÓN



Se otorgó ante mí, Doctor Wilmer Rogelio Campaña Chávez, Notario Quinto del Cantón Quito, en fe de ello confiero está **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **DACION EN PAGO** que otorga el señor **GIL FRANCISCO VICENTE MARTINEZ MALO**; a favor del señor **FABRICIO GERMAN CADENA MORÁN**; firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de junio del dos mil veinte y cuatro.



EL NOTARIO

DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Ficha Registral-Bien Inmueble

9748

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24021654
Certifico hasta el día 2024-06-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2091518000
Fecha de Apertura: miércoles, 26 noviembre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización Centenario

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Superficie total: 390 Metros Cuadrados, que tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: Trece metros y calle pública

Atras: Trece metros y lindera con lote número dieciséis de la misma manzana

Derecho: Treinta metros y linderando con calle pública

Izquierdo: Treinta metros y linderando con el lote treinta y uno de la misma manzana

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	135 viernes, 18 enero 1985	432	434
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	678 viernes, 10 marzo 2000	3874	3876
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1705 viernes, 12 diciembre 2008	22731	22740
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	863 jueves, 24 diciembre 2020	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	5 lunes, 04 enero 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 18 enero 1985

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 enero 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compra-venta Un solar ubicado en la Lotización El Centenario de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Para la SEÑORA JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO DE ECHEVERRIA le corresponde la mitad del terreno o sea una area que tiene los siguientes linderos y medidas: por el frente calle publica, con quince metros; por atras, con el lote numero dieciseis de la misma manzana con igual medida de quince metros por

Número de Inscripción : 135

Folio Inicial: 432

Número de Repertorio: 158

Folio Final : 434

el costado derecho, con la otra compradora señorita Soraya Proaño Carbo, con trece metros, u por el costado izquierdo con calle publica y trece metros; EL SEGUNDO CUERPO ES PARA LA SEÑORÍA SORAYA DE LAS MERCEDES PROAÑO CARBO, una area con las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente, calle publica con quince metros, por atras , lote dieciseis de la misma manzana con igual medidas de quince metros, por el costado derecho, el lote numero treinta y uno de la misma manzana con trece metros; i, por el costado izquierdo, con la primera portadora señora Jacqueline Proaño de Echeverría, con trece metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PROAÑO CARBO SORAYA DE LAS MERCEDES	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PROAÑO CARBO JACQUELINE ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARBO MIRANDA GLADYS GEOCONDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 marzo 2000

Número de Inscripción : 678

Folio Inicial: 3874

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1267

Folio Final : 3876

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 febrero 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	QUIROZ PARRAGA WILLIAN SALVADOR	DIVORCIADO(A)	TARQUI
VENDEDOR	VERA CEDEÑO GUSTAVO MANUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CARBO SORAYA DE LAS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 12 diciembre 2008

Número de Inscripción : 1705

Folio Inicial: 22731

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7167

Folio Final : 22740

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 diciembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUIROZ PARRAGA WILLIAN SALVADOR	DIVORCIADO(A)	TARQUI

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 24 diciembre 2020

Número de Inscripción : 863

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4366

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 diciembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta y levantamiento de prohibición de enajenar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUIROZ PARRAGA WILLIAM SALVADOR	DIVORCIADO(A)	TARQUI

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 04 enero 2021

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 14

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 diciembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: lote de terreno ubicado en la Lotización Centenario Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con un área total de 390M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE	DIVORCIADO(A)	CUENCA
VENDEDOR	QUIROZ PARRAGA WILLIAM SALVADOR	DIVORCIADO(A)	TARQUI

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:
COMPRA VENTA
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones:
3
2
5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-06-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24021654 certifico hasta el día 2024-06-28, la Ficha Registral Número: 9748.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 4 6 9 5 D J 8 Y Z A I



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/253420
DE ALCABALAS**

Fecha: 25/06/2024

Por: 2,628.33

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 25/06/2024

Tipo de Transacción:

DACION EN PAGO

Tradente-Vendedor: MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE

Identificación: 0101560381 **Teléfono:** S

Correo: em0101560381@correo.com

Adquiriente-Comprador: CADENA MORAN FABRICIO GERMAN

Identificación: 1708212780 **Teléfono:** 0999201103

Correo: fabricio.g.cadena@gmail.com

Detalle: DACIÓN EN PAGO

AVALUO: \$ 152,097.92

CUANTIA: \$ 202,178.72

EL CONTRIBUYENTE CADENA MORAN FABRICIO GERMAN SE HACE PROPIETARIO DEL 100% DEL PREDIO 2-09-15-18-000

VE-206287



PREDIO: **Fecha adquisición:** 04/01/2021

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-09-15-18-000

152,097.92

390.00

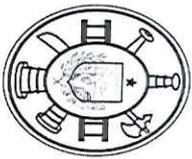
LOT.CENTENARIO

202,178.72

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	2,021.79	0.00	0.00	2,021.79
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	606.54	0.00	0.00	606.54
	Total=>	2,628.33	0.00	0.00	2,628.33

Saldo a Pagar



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000200264

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
MARTINEZ MALO GIL FRANCISCO VICENTE	01xxxxxxxx1	000003168	569189

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-07-01 **Expiración** 2024-08-01

Año/Fecha	Descripción	Período	Rubro	Detalles		
				Deuda	Abono Ant.	Total
07-2024/08-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00	

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vínces María Verónica

Pagado a la fecha de 2024-07-01 12:37:06 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00

Firmado electrónicamente por:



MARIA VERONICA
CUENCA VINCES